

DECRETO N° 3486.

CHIGUAYANTE 28 DIC 2015

VISTOS : La Solicitud presentada y la documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- DECRETO :
1. Autorícese a don Guillermo Ortiz Sagardía, RUT. N° 9.560.259-2, para una patente comercial de un carro rodante con elaboración de jugos naturales , batidos vitamínicos, ubicado en Bien Nacional de uso público, correspondiente a la acera frente de donde se emplaza las dependencias de la Dirección de Administración de salud, siempre que su emplazamiento se ajuste a las condiciones establecidas en el croquis adjunto (2°ubicación). De igual forma se deja constancia que las instalaciones de los correspondientes servicios y resoluciones sanitarias serán de exclusiva responsabilidad del propietario de la infraestructura.
 2. Otórguesele la patente comercial municipal respectiva a través de la Dirección de Administración y Finanzas, una vez presentada toda la documentación requerida.
 3. Establézcase que el carro no podrá medir sobre los 6m² de superficie.
 4. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Patentes y Rentas Municipales.
 5. La interesado(a) deberá concurrir al Departamento de Patentes y Rentas, para retirar y cancelar en Tesorería Municipal la patente respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE
 SECRETARIO
 MUNICIPAL
 CHIGUAYANTE

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
 SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/R/C/vht.

Distribución:

- Interesado
- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Patentes y Rentas Municipales

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO 28 DIC 2015 HORA 13:23

PROCEDENCIA..... AL CALLE

FIRMA.....

